

**RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública, con carácter definitivo, la plantilla orgánica, para el curso escolar 2019/2020, de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.**

Mediante Resolución de 25 de febrero de 2019 se hizo pública la plantilla orgánica provisional, para el curso escolar 2019/2020, de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Las personas interesadas tuvieron un plazo de cinco días para presentar alegaciones u observaciones a la misma.

Transcurrido dicho plazo, se procede la aprobación, con carácter definitivo, de dicha plantilla orgánica, dándose la publicidad correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias en materia de personal docente (Diario Oficial de Extremadura, número 202, de 20 de octubre),

## **RESUELVO**

**Único.-** Elevar a definitiva y hacer pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web <http://profex.educarex.es/profex> la plantilla orgánica para el curso escolar 2019/2020, de funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, de conformidad con los siguientes Anexos:

- Anexo I. Institutos de Enseñanza Secundaria.
- Anexo II. Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Anexo III. Centros de Educación Permanente de Adultos.
- Anexo IV. Centros con Unidades de Formación Profesional Especial.
- Anexo V. Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Anexo VI. Conservatorios de Música y Escuela Superior de Arte Dramático
- Anexo VII. Escuela de Arte y Superior de Diseño

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 de marzo de 2019.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

(P.D. Resolución de 2 de octubre de 2015, DOE número 202, de 20 de octubre)

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo: Heliodora Burgos Palomino.